

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A GUAYAQUIL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE BUCHARES S.A.

1. ANTECEDENTES.- BUCHARES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de marzo de 2012, aprobada mediante Resolución No. 2631 de 28 de mayo de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 20 de junio de 2012.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil y la reforma del estatuto social de BUCHARES S.A. otorgada el 25 de octubre de 2013 ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005668 de 19 de noviembre de 2013.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Henry Paúl Alvear Mera en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005668 de 19 de noviembre de 2013 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil y la reforma del estatuto social de BUCHARES S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por **tres días** consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil de BUCHARES S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

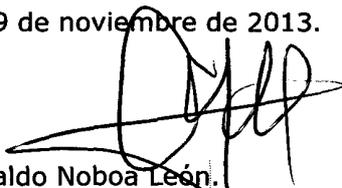
0000016

EXTRACTO

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma el artículo Segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil,..."

Quito, 19 de noviembre de 2013.



Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

EXP. 148110
Tr. 01.1.13.001459
RBF/

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.